

**DECRETO N° 0634**  
**NEUQUÉN, 10 JUL 2023**

**VISTO:**

Los Expedientes N° SEO-8725-S-2000, SEO-422-M-2001, SEO-7918-E-2001, SEO-8700-O-2001, SEO-3393-V-2002, SEO-4064-F-2002, SEO-1216-N-2003, OE-5000196-L-2010, OE-7000386-O-2012, OE-7000312-G-2012, OE-7000405-M-2017, OE-7000109-V-2018, y la Ordenanza N° 14517; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza N° 14517 se declaró la caducidad de los derechos emergentes otorgados por Ordenanza N° 11403, a favor de las personas que se detallan en el Anexo I de la mencionada Ordenanza N° 14517, por falta de ocupación o incumplimiento de las obligaciones;

Que por su parte el artículo 2°) de la Ordenanza N° 14517, autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor de las personas individualizadas en el listado que como Anexo II forma parte integrante de la referida Ordenanza, los lotes que surgen del fraccionamiento del Lote 9, parte del Lote Z, registrado bajo Expediente N° E-2756-7482/03, y los lotes que surgen del fraccionamiento del Lote 10a, parte del Lote Z, registrado bajo Expediente N° E-2756-7623/03, que corresponde al Barrio Gran Neuquén Sur y Valentina Sur, respectivamente;

Que asimismo, el artículo 3°) de la ordenanza precedentemente citada, estableció como precio de venta de los inmuebles, el valor fiscal determinado por la Dirección de Catastro Provincial;

Que tomó debida intervención la Subsecretaría de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno, no formulando observación alguna a la Ordenanza N° 14517;

Que asimismo, prestó conformidad el Secretario de Gobierno;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

  
Dra. MARIA LUCÍA ARÉVALO AGUILAR  
Coordinadora de Asesoría y Legales  
Subsecretaría Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0634 - 23

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:


**Artículo 1º) PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14517 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 15 de junio de 2023, mediante la cual se declaró la caducidad de los derechos emergentes otorgados por Ordenanza N° 11403, a favor de las personas que se detallan en el Anexo I de la mencionada Ordenanza N° 14517, y se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor de las personas individualizadas en el listado que como Anexo II forma parte de la referida ordenanza, los lotes que surgen del fraccionamiento del Lote 9, parte del Lote Z, registrado bajo Expediente N° E-2756-7482/03, y los lotes que surgen del fraccionamiento del Lote 10a, parte del Lote Z, registrado bajo Expediente N° E-2756-7623/03, que corresponde al Barrio Gran Neuquén Sur y Valentina Sur.

**Artículo 2º)** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno.

**Artículo 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
HURTADO.

  
Dra. MARÍA INÉS AGUILERA  
Coordinadora de Asesoría y Legales  
Subsecretaría de Asesoría y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

